



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Juan Antonio Lopez Moreno, vecino de la Ciudad de Murcia, y Hacendado en el Campo, de esta Villa Santa. P. como mar aya suya = Digo que en virtud de R. P. Prov. ^{on} servido de su mag. y señores Gov. y Alcalde de Crimen, y de Sr. D. Diego de la R. Chancilleria, de la Ciudad de Granada, practique en esta dha. villa las Dilig. correspondientes para que se declarase, y recibiese, por tal Sr. D. Diego, lo que assi se oyo, y nombrada copia de dho. auto, a el referido, dho. Tribunal, sea confirmado dho. recibim^{to} de Cavallero, Sr. D. Diego, q. seme tiene echo, como se califica, de la R. P. Prov. que con la debida solemnidad, escrito, y Juramento, y sup. a el Consejo, Justicia, y Recorrim^{to} que habiendola por escrita, se haya dado su cumplim^{to} en todas sus partes, y que se me de buena, original, quedando testim^o en el Libro Capitulax de este Ayuntamiento en tre. gandomeme otro que a credite dho. cumpl^{to} q. assi es Just. que pido Juramento lo necesario, y para ello = Juan Ant. Lopez Moreno.

Acto de Fox presentada con la Real Prov. que expresa

